



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – LEY N° 31728 N° 004-2023-MDNCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL - II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - C.U.I N° 2567560

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

RUC N° : 20282911915

Domicilio legal : Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote

Teléfono : 043-606245

Correo electrónico : comiteseleccion@muninuevochimbote.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL - II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - C.U.I N° 2567560.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Tres millones setecientos mil quinientos sesenta y cuatro con 78/100 soles (S/ 3'700,564.78), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 3'700,564.78 Tres millones setecientos mil quinientos sesenta y cuatro con 78/100 soles	S/ 3'330,508.31 Tres millones trescientos treinta mil quinientos ocho con 31/100 soles	S/ 4'070,621.25 Cuatro millones setenta mil seiscientos veintiuno con 25/100 soles	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N° 0567-2023-MDNCH-GM, de fecha 03/08/2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución Gerencial N° 347-2023-GDU/MDNCH, de fecha 10/07/2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados - Canon y Sobre canon.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : SUB GERENCIA DE TESORERIA

Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Costo del expediente : Impreso: S/ 50.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.



1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directivas, pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en Centro Cívico de Nuevo Chimbote, debiendo estar dirigida a la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original por el del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EL CAPITULO III - SE ANEXA AL FINAL DE LA PRESENTE BASES

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		30 ¹⁸ puntos
В.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	15 puntos
	Evaluación:	M = Monto facturado acumulado por el postor
	El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	

¹⁸ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos

El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial

[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o Servicios y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de habilitaciones urbanas y/o Rurales y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o Rurales y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o complejos urbanos y/o Rurales y/o Servicios de Practicas Recreativos y/o Servicios de Practicas Deportivos y/o Servicios Deportivos y/o Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o las combinaciones que resulte de ellas en Zonas Urbanas y Rurales.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 19 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

referencial: 10 puntos

PUNTAJE / METODOLOGÍA

PARA SU ASIGNACIÓN M >= 0.5 veces el valor

referencial y < 1 vez el valor

M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial:

5 puntos

48 puntos

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre



XPERIENCIA DEL PLANT	ENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
CARGO	EXPERIENCIA	
Ingeniero Residente de Obra	Experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de Infraestructura u obras similares; Del personal clave requerido Como, RESIDENTE DE OBRA; que se computa desde la colegiatura.	Más de 03 año 10 puntos Más de 2.5 hasta 0 07 puntos Más de 02 hasta 2. 03 puntos
Ingeniero Especialista de Calidad	Experiencia como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estas, en: control, de calidad o calidad o seguimiento de calidad por programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o responsable o ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN CALIDAD, que se computa desde la	Más de 03 año 10 puntos Más de 2.5 hasta 0 07 puntos Más de 02 hasta 2. 03 puntos
Ingeniero Especialista Ambiental	colegiatura. Experiencia como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente a la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo o mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA AMBIENTAL, que se computa desde la colegiatura.	Más de 02 año 10 puntos Más de 1.5 hasta 0 07 puntos Más de 01 hasta 1. 03 puntos
Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad o salud y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/ supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, que se computa desde la	Más de 03 año 10 puntos Más de 2.5 hasta 0 07 puntos Más de 02 hasta 2. 03 puntos
Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos	colegiatura. Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Mecánica de Suelo y/o Geotecnia y/o Pavimentación y/o Suelos y/o	Más de 03 añ 10 puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN V/o inspección v/o supervisión de obras en 07 puntos

y/o inspección y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como, ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, que se computa desde la colegiatura

Más de 02 hasta 2.5 años: **03 puntos**

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.
- Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Evaluación:

Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

Acreditación:

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

02 puntos

No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"

0 puntos

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

Importante para la Entidad

En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

03 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.	
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.	

E.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras viales o de infraestructura vial ^{21 22}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

E.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

E.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

alcance o campo de aplicación considere obras viales o de infraestructura vial 29 30

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.

E.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

E.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras viales o de infraestructura vial 34 35

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación:	Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁹	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴⁰ , y estar vigente ⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL - II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - C.U.I N° 2567560, que celebra de una parte:

1. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20282911915, con domicilio legal en Urb. Unicreto S/N (Biblioteca Inca Garcilazo de la Vega, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA, representada por su Gerente General Abog. Tony Walter GARCIA SANTANDER, identificado con DNI N° 40404538, en representación del Alcalde Lic. Walter Jesús SOTO CAMPOS, identificado con DNI N° 40032707, delegación dispuesta en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019; y de otra parte,

Importante En el caso que el contratista se trate de una sola empresa, la condición es la siguiente: 2. [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con RUC Nº [......], con domicilio legal en del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: **Importante** En el caso que el Contratista se trate de consorcio, la condición es la siguiente: CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO], con domicilio [.....], debidamente representado por su Representante Común [.....], identificada con DNI N° [......], según clausula [......] del Contrato de Consorcio, en adelante EL CONTRATISTA; y estando conformado por: [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....]; y, [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del

Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....].



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de la obra CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL - II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - C.U.I N° 2567560, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **Ejecución de la Obra CREACION DEL PARQUE** RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL - II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - C.U.I N° 2567560.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De acuerdo a los documentos presentados para la suscripción de contrato por EL CONTRATISTA, los profesionales consignados para la correcta ejecución de la obra son los siguientes:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Especialidad	Colegiatura
		Residente de Obra		
		Especialista de Calidad		
		Especialista Ambiental		
		Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo		
		Especialista en Mecánica de Suelos		

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

En caso que se detecten los riesgos previsibles durante la responsabilidad LA ENTIDAD requerirá a EL CONTRATISTA para que subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

De acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD se ha identificado los siguientes riesgos (Fuente: Expediente Técnico).

	Descripción del	Prioridad		Riesgo as	signado a:
ítem	em Riego del Riesgo Acciones a realizar en el marco del plan		Entidad	Contratista	
01	Riesgos por la duración extendida en la ejecución de la obra.	Moderada	Realizar unas adecuadas bases para el cumplimiento de los plazos que impliquen penalidades por demoras en la ejecución. Realizar una adecuada supervisión de la obra.		Х
02	Riesgo por fraude por parte de la contratista	Baja	Realizar unas adecuadas bases para el cumplimiento de la ejecución de la obra que impliquen penalidades. Realizar una adecuada supervisión de la obra. Realizar un adecuado proceso de selección para la elección de la contratista ganadora.	Х	
03	Riesgo por huelgas	Baja	Tomar medidas preventivas basadas en la ley de seguridad y salud en el trabajo. Capacitar al personal para reaccionar frente a actos de vandalismo en horas de trabajo.		Х
04	Riesgo por supervisión inadecuada	Moderada	Tomar medidas correctivas y determinantes para incumplimiento de funciones de supervisores de obra.	Х	
05	Riesgo de bienes defectuosos de la contratista	Baja	Tomar medidas correctivas y determinantes para incumplimiento de funciones e incumplimiento de requisitos mínimos por parte de la contratista.		x
06	Riesgo por construcción defectuosa	Moderada	Tomar medidas correctivas y determinantes para incumplimiento de funciones de dirección y supervisión de obra.		Х
07	Riesgo por oposición social	Ваја	Realizar planes informativos para mostrar al público los beneficios del proyecto, así como el apoyo de la participación de la población en el mismo.	Х	

	5			
1	2	w	٥	
1	35	ø	X.	
€	W	ø	9	
	7		٣.	

08	Riesgo de Interferencias y Servicios Afectados.	Baja	El contratista deberá verificar por donde pasan las redes de agua, desagüe, luz, gas domiciliario y demás en las zonas de influencia del proyecto, antes de realizar los movimientos de tierras.	×		
----	---	------	--	---	--	--

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES							
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO					
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.					
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.					
03	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.					
04	PERSONAL OFERTADO Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva. Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*) Por cada día de ausencia. 0.5 UIT (*)	El Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente, Art 190 RLCE					



			El Inspector o Supervisor, deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
05	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
06	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ▶ Uniforme. ▶ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ▶ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ▶ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ▶ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. ▶ Arnés de Seguridad. ▶ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) ▶ Mascarilla anti polvo.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
07	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Contratista incumpla o no cuenta con las disposiciones recurrentes en este Plan.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
08	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
09	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.



			,
10	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
11	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
12	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT (*)	El Inspector o Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
13	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
14	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Por cada día inasistencia 0.50 UIT (*)	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
15	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional remplazado.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
16	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuada y su programación CPM. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
17	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
18	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
19	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
20	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones operandos).	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
21	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO Cuando el Contratista incumpla con algún	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.



	alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico.	por cada día de incumplimiento.	
22	POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 177° del Reglamento.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
23	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
24	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
25	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
26	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
27	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
28	GARANTÍAS POR ADELANTOS No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
29	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por trámite documentario	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
30	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
31	Cuando la valorización sea devuelta al contratista para corrección de errores y esta no sea corregida en el plazo indicado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
32	CUADERNO DE OBRA Por no encontrar cuaderno de obra en el lugar donde se ejecuta la obra y no estar al día en los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del de la valorización del período por cada evento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.



33	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.	Uno por dos mil (1/2000) por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
34	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
35	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento de la Entidad.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
36	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

^(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencia del personal a ser reemplazado.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32



y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ACUERDOS VERBALES

Ninguna conversación o acuerdo verbal con cualquier funcionario de LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, antes, durante el proceso de ejecución o después podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio y correo electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []		
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: GANADOR DE LA BUENA F PERFECCIONAMIENTO DEL CON	RO AL PRESENTAR		
CORREO ELECTRONICO: [CON GANADOR DE LA BUENA F PERFECCIONAMIENTO DEL CON	PRO AL PRESENTAR) SEÑALADO POR E LOS REQUISITOS	
La variación del domicilio aquí declarad formalmente y por escrito, con una antic			
En caso se omita el cumplimiento de partes acuerdan que las notificacione considerarán válidamente efectuadas partes de la considerarán válidamente efectuadas partes de la considerarán válidamente efectuadas partes de la complexión de la comple	es que se efectúen al c		
De acuerdo con las bases integradas, la firman por duplicado en señal de confor			
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRAT	TISTA"
Importante			
Este documento puede firmarse digit Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certifi		cuentan con firma digita	al, según la

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
	DATOO DEL	T	1		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATIS	STA SEA UN CONSORCI	O, ADEM	IÁS SE DEBERÁ
		REGISTRA	AR LA SIGUIENTE INFO	RMACIÓN	l :
		Nombre o razón social del	Bulo	0/	Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	ı	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación d obra	e la	
		Plazo de ejecución de la obra	ODIA		
			Fecha de recepción de l	a obra	
			Fecha de liquidación de	la obra	
			Número de adicionales	de obra	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	ólo	

á	-	3.	
٦	4	T.	ı
L	9	ø.	L
€	10	Ε.	7
- 7	-		

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes	·		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE	L FUNCIONARIO COMPETE	ENTE	



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~				
S	е	n	റ	r	е	s

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

	CONSORCIOJ, identificado con [CONSIGNA		
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	IDENTIDAD], DECLARO BAJO J	URAMENTO que la
si	iguiente información se sujeta a la verdad:	-	
	Datos del consorciado 1		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	RUC:	Teléfono(s):	
	Correo electrónico :		
	Datos del consorciado 2		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	RUC:	Teléfono(s):	
	Correo electrónico :		
	Datos del consorciado		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	RUC:	Teléfono(s):	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	C	correo electrónico	del consorcio:			
-----------------------------------	---	--------------------	----------------	--	--	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Correo electrónico:



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{46}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 47

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1	Consorciado
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma o

Nombres, apellidos y firma del Consorciado o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	3 Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁹	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE Adjudicación Simplificada - Ley N° 31728 - N° 004-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria

5 Monto total de la oferta

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE Adjudicación Simplificada - Ley N° 31728 - N° 001-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria **COMITÉ DE SELECCIÓN** Presente.-Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴			
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³			
IMPORTE 52			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE 51 DE:			
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA St DE:			
CONTRATO			
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO			
CLIENTE			

O Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 21

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 53

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE Adjudicación Simplificada - Ley N° 31728 - N° 001-2023-MDNCH/CS - Primera Convocatoria

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 51 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 51 DE:	MONEDA	IMPORTE 52	TIPO DE CAMBIO F	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴
9									
7									
8									
6									
10									
		TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada – Ley N° 31728 – N° 004-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Bienestar para 70008

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CODIGO UNICO 2567560



NUEVO CHIMBOTE, JULIO DEL 2023



3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico aprobado por el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados)

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II. DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

a) NOMBRE DEL PROYECTO:

"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CODIGO UNICO 2567560.

b) <u>CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES</u>: N° 2567560

c) UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO

Sector:

Gobiernos Locales

Pliego:

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote



UNIDAD EJECUTORA

Sector:

Gobiernos Local

- Pliego:

Municipalidad Dsitrital de Nuevo Chimbote

Teléfono:

043 - 611421

Dirección:

Urb. Jose Carlos Mariategui – Centro Civico s/n

e) LOCALIZACION DEL PIP

Departamento:

Ancash

- Provincia:

Santa

Distrito:

Nuevo Chimbote

Localidad:

A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA

f) DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nombre de la Obra	"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CODIGO UNICO 2567560.
Presupuesto de la Obra	S/ 3,700,564.78
Plazo de ejecución	150 DC
Nombre del PIP	"CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CODIGO UNICO 2567560.
Código del PIP	N° 2567560.
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	FICHA TECNICA SIMPLIFICADA
Fecha de declaración de Viabilidad	23/11/2022
Expediente Técnico Aprobado Mediante	Resolución Gerencial N°347-2023-MDNCH-GDU
Fecha de Aprobación	10 de julio del 2023.

g) MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú
- Ley 31728 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 1252, Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones Invierte.pe.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 - 2019 - EF.
- Decreto Supremo N° 344 2018 EF., Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA del 08. May.2006 y publicado el 08. jun.2006, así como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.





- Resolución de Contraloría Nº 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 0112016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Normas técnicas de edificaciones.
- Ley general de la persona con discapacidad Ley N° 29973 y su reglamento.
- Normas Técnica de Edificación G.050 "Seguridad durante la Construcción".
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.

h) UBICACIÓN DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN:

Departamento

: ANCASH

Provincia

SANTA

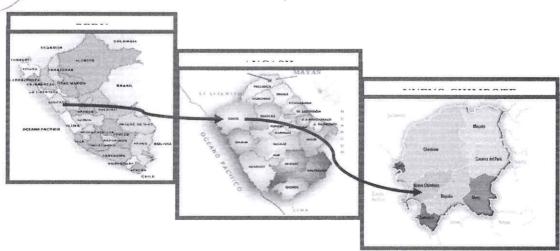
Distrito

NUEVO CHIMBOTE

Localidad

A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA

Cuadro Nº 01: Principales vías de acceso



PROV. DEL SANTA

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE



LINDEROS PERIMETRALES

Por el Norte

Distrito de Chimbote

Por el Sur

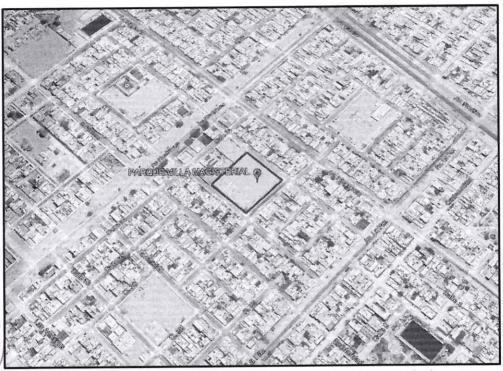
Distrito de Samanco y Nepeña

Por el Este

Distrito de Nepeña

Por el Oeste

Océano Pacifico





FOTOGRAFIA Nº 01: En la siguiente imagen se ve la ubicación satelital del terreno en donde se proyecta el parque recreacional, A.H. Villa Magisterial II Etapa.

i) CLIMA

La zona presenta un clima templado, cuya temperatura máxima en verano alcanza los 30°C. y la temperatura mínima en invierno es de 11°C. De otro lado, la precipitación pluvial es casi nula, no sobrepasa los 30 mm. En promedio anual, la cual está relacionada con la formación de alta nubosidad que existe en el invierno, precipitando finas garúas debido a la conocida influencia de las aguas frías marinas que bordean la costa peruana.

Durante los meses de verano hay vientos fuertes que soplan en horas de la tarde, los cuales, en combinación con el sol intenso, el aire seco de estos meses y la presencia de capas de arena origina el aumento de la Evapotranspiración, causando la erosión del suelo y pequeños remolinos de viento que causan molestias a la población. La mayor parte del terreno tiene una topografía plana con pendientes moderadas.



III. ALCANCES DEL PROYECTO

a) OBJETIVOS:

Objetivo General

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. K LOTE 4 EN EL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CODIGO UNICO 2567560.

♣ Objetivos Específicos

- Mejorar el ornato urbanístico de la zona y la ciudad.
- Dotar de una zona en óptimas condiciones para la concurrencia de nuestra población.
- Elevar la imagen turística de la ciudad de Nuevo Chimbote.
- Mejorar la calidad de vida de los pobladores de la comunidad.

b) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE



La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (Expediente Técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importación para la ejecución del proyecto

c) METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Las metas del proyecto se describen por partidas y a través de componentes, el cual se menciona a continuación:

- COMPLEJO DEPORTIVO:
 - 01 construcción de Campo Deportivo de Grass Sintético.
 - 04 Bloques de Tribunas-Graderías de 03 pasos
 - 01 Estructura metálica cubriendo todo el campo de grass sintetico.
 - 01 Módulo de SS.HH.- Vestuarios para Varones, Damas y Discapacitados; 01 Almacén, donde está ubicada la Cisterna de 3.50m3 y 01 Tanque Elevado de Almacenamiento de Agua de 1.10m3, contara con Instalaciones Sanitarias y Eléctricas apropiadas.
 - Cerco Perimétrico, cercado con malla N°10 plastificada cocada 2", el cual contara con 01 Ingreso principal y uno Secundario.
 - Instalaciones Eléctricas alrededor del Campo Deportivo.

PARQUE:

- 01 Letras de Ingreso, el cual conecta a la plaza principal y a las áreas sociales.
- Construcción de bancas concreto y madera con acabado en terrazo.
- Construcción de vías de circulación en piso con acabado en adoquín
- Construcción de vías de circulación en piso con acabado en granito
- Construcción de vías de circulación en piso con acabado en cemento pulido.
- Cobertura en bancas



- 01 cobertura metálica en área de Juegos
- 01 construcción de Área Calistenia.
- 01 construcción de Área de Juegos Recreativos.
- 01 construcción de Área Gym.
- Monumento
- Instalaciones Sanitarias alrededor del Parque.
- Instalaciones Eléctricas alrededor del Parque.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00
01.01.03	CARTEL DE OBRA 3.60x7.20m	und	1.00
01.01.04	CERCO PROVISIONAL CON MALLA RASCHEL	m	770.00
01.01.05	ENERGÍA ELÉCTRICA	mes	5.00
01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS QUIMICOS	mes	5.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	5.00
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03	OBRAS PRELIMINARES		
01.03.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO C/MAQUINARIA	m3	110.15
01.03.02	DESMONTAJE DE ARCOS	und	2.00
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	143.20
01.03.04	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	7,348.00
01.03.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	7,348.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO C/MAQUINARIA	m3	1,469.60
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	1,837.00
01.05	CAMPO DEPORTIVO		
01.05.01	SS.HH. Y VESTUARIOS DE VARONES - DAMAS		
01.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.05.01.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATA	m3	49.3
01.05.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION	m3	0.6
01.05.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	35.9
01.05.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	32.8
01.05.01.01.05	BASE GRANULAR PARA PISOS COMPACTACION EQUIPO LIVIANO E=4"	m2	65.82
01.05.01.01.06	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA FALSO PISO	m2	65.83
01.05.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	66.3
01.05.01.02	CONCRETO SIMPLE	4	12502 NO.
01.05.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"	m2	29.80
01.05.01.02.02	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:8 + 30% P.G.	m3	15.5
01.05.01.02.03	FALSO PISO E=4" MEZCLA C:H 1:10	m2	60.8
01.05.01.03	CONCRETO ARMADO		
01.05.01.03.01	ZAPATAS		
01.05.01.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	15.6
01.05.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	337.60
01.05.01.03.02	VIGA DE CIMENTACION		



CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGA DE

01.05.01.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	5.82
01.05.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	44.91
01.05.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	682.39
01.05.01.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO	- Ng	002.00
01.05.01.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	16.19
01.05.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	150.78
01.05.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	87.97
01.05.01.03.04	COLUMNAS	19	
01.05.01.03.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	5.48
01.05.01.03.04.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	2.02
01.05.01.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	62.93
01.05.01.03.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,518.05
01.05.01.03.05	VIGAS		
01.05.01.03.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	6.19
01.05.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	35.38
01.05.01.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	968.03
01.05.01.03.06	LOSAS		
01.05.01.03.06.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	8.05
01.05.01.03.06.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	0.22
01.05.01.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	m2	93.85
01.05.01.03.06.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	558.19
01.05.01.03.06.05	LADRILLO DE ARCILLA HUECO DE 15X30X30 CM PARA LOSA ALIGERADA	und	767.00
01.05.01.03.07	MESADA DE CONCRETO PARA OVALIN		
01.05.01.03.07.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MESADA OVALIN	m3	0.39
01.05.01.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESADA OVALIN	m2	6.21
01.05.01.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	48.47
01.05.01.03.08	CISTERNA		
01.05.01.03.08.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CISTERNA	m3	4.20
01.05.01.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA	m2	39.21
01.05.01.03.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	791.61
01.05.02	PORTICO DE INGRESO		
01.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.05.02.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATA	m3	42.09
01.05.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	1.36
01.05.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	21.98
01.05.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	26.84
01.05.02.02	CONCRETO SIMPLE		
01.05.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"	m2	24.76
01.05.02.03	CONCRETO ARMADO	-	
01.05.02.03.01	ZAPATA	2	44.00
01.05.02.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	14.86 819.89
01.05.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 VIGA DE CIMENTACION	kg	619.69
01.05.02.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGA DE	m3	0.60
	CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE	m2	4.80
01.05.02.03.02.02	CIMENTACION	Biotic—	82,500
01.05.02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	87.81
01.05 02.03.03	PLACAS		
01.05.02.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PLACAS	m3	7.60
01.05.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	m2	68.57
01.05.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	916.19
01.05.02.03.04	LOSA MACIZA		4 75
01.05.02.03.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	1.75





01.05.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	11.26
01.05.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	111.66
01.05.03	GRADERIAS		
01.05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.05.03.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA GRADERIAS	m3	44.88
01.05.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.38
01.05.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	77.49
01.05.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	55.63
01.05.03.02	CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"	m2	48.96
01.05.03.03	CONCRETO ARMADO		
01.05 03.03.01	VIGA DE CIMENTACION		
01.05.03.03.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	3.78
01.05.03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	30.24
01.05.03.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	297.60
01.05.03.03.02	COLUMNAS		
01.05.03.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	2.40
01.05.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	18.24
01.05.03.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	119.08
01.05.03.03.03	VIGAS		
01.05.03.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGAS	m3	2.19
01.05.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	17.52
01.05.03.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	245.72
01.05.03.03.04	MUROS		
01.05.03.03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS	m3	7.06
01.05.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	190.40
01.05.03.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	138.66
01.05.03.03.05	GRADERIA		
01.05.03.03.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN GRADERIA	m3	13.43
01.05.03.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIA	m2	78.84
01.05.03.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	372.49
01.05.03.03.06	JUNTA DE DILATACION		
01.05.03.03.06.01	JUNTA DE DILATACIÓN DE TECNOPOR E=1"	m2	6.84
01.05.04	CERCO PERIMETRICO		
01.05.04.01	CERCO PERIMETRICO METALICO		
01.05.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.05.04.01.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATA CORRIDA	m3	22.88
01.05.04.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	4.22
01.05.04.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	28.60
01.05.04.01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.05.04.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=2"	m2	35.20
01.05.04.01.03	CONCRETO ARMADA		
01.05.04.01.03.01	ZAPATA CORRIDA		
01.05.04.01.03.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN ZAPATA CORRIDA	m3	17.60
01.05.04.01.03.02	MUROS		
01.05.04.01.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS	m3	6.34
01.05.04.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	63.42
01.05.04.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	227.34
01.05.04.02	CERCO PERIMETRICO ALBAÑILERIA		
01.05.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA	-	
01.05.04.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	5.15
01.05.04.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1.21
01.05.04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	6.44
01.05.04.02.02	CONCRETO SIMPLE		





CONCRETO SIMPLE

01.00.01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.06.01.02.01	CONCRETO EN PISO F'C=175KG/CM2 E=4"	m2	920.81
01.06.01.02.02	CONCRETO EN PISO F'C=175KG/CM2 E=4" E/INC.		
	ACABADO C:A 1:2	m2	142.87
01.06.02	SARDINELES	, and the second	
01.06.02.01	SARDINEL SUMERGIDO		
01.06.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.06.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINEL SUMERGIDO	m3	3.45
01.06.02.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	4.31
01.06.02.01.02	CONCRETO ARMADO		
01.06.02.01.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL SUMERGIDO	m3	14.19
01.06.02.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL SUMERGIDO	m2	189.22
01.06.02.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	433.56
01.06.02.01.03	JUNTA DE DILATACION	- Ng	455.50
01.06.02.01.03.01	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTICA E=1"	m	22.50
01.06.02.02	SARDINEL PERALTADO	1	22.50
01.06.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA	-	
	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINEL		
01.06.02.02.01.01	PERALTADO	m3	19.16
01.06.02.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	23.95
01.06.02.02.02	CONCRETO ARMADO		
01.06.02.02.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	74.07
01.06.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL PERALTADO	m2	924.11
01.06.02.02.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	2,073.40
01.06.02.02.03	JUNTA DE DILATACION		
01.06.02.02.03.01	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTICA E=1"	m	107.90
01.06.03	BANCAS - SOL Y SOMBRA	333.535	101.00
01.06.03.01	BANCA 01		
01.06.03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.06.03.01.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA BANCA 01	m3	17.24
01.06.03.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	21.55
01.06 03.01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.06.03.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"	m2	29.60
01.06.03.01.02.02	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:8 + 30% P.G.	m3	23.16
01.06.03.01.03	CONCRETO ARMADO		
01.06.03.01.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN BANCA 01	m3	11.63
01.06.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCA 01	m2	161.98
01.06.03.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,708.07
01.06.03.02	SOL Y SOMBRA 1 Y 2		
01.06.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		1
01.06.03.02.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA SOL Y SOMBRA	m3	22.78
01.06.03.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	28.48
01.06.03.02.02	CONCRETO SIMPLE		
01.06.03.02.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"	m2	40.96
01.06.03 02.03	CONCRETO ARMADO		40.00
01.06.03.02.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SOL Y SOMBRA	m3	18.26
01.06.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOL Y SOMBRA	m2	63.83
01.06.03.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	439.55
01.06.03.03	BANCA 02		100.00
01.06.03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.06.03.03.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA BANCA 02	m3	2.84
01.06.03.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	3.55
	D-TOKIII		



01.06.01.02





m2

SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"

01.06.03.03.02.01

CIMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:8 + 30% P.G. CONCRETO ARMADO CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN BANCA 02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCA 02 ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 JARDINERAS MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km CONCRETO SIMPLE	m3 m3 m2 kg	2.33 2.61 27.41 305.64
CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN BANCA 02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCA 02 ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 JARDINERAS MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m2 kg	27.41 305.64
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCA 02 ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 JARDINERAS MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m2 kg	27.41 305.64
ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 JARDINERAS MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	kg	305.64
ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 JARDINERAS MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km		
MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	
MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	
EXCAVACION DE ZANJA PARA JARDINERA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km		5.28
The state of the s	m3	6.60
SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"	m2	13.20
CONCRETO ARMADO	12	1,5,120
CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN JARDINERA	m3	8.28
		67.52
		185.03
	9	100,00
1815 (NATIONAL) - 2 (12 C 12 - A ASSOCIATION)		
	m3	24.08
	1000	
PRESTAMO	m3	3.44
D=10Km	m3	30.09
CONCRETO SIMPLE		
SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"	m2	34.43
CONCRETO ARMADO		
ZAPATA		
CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	17.20
PEDESTAL		
CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PEDESTAL	m3	6.83
	m2	76.16
ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	920.76
COBERTURA AREA DE JUEGOS		
MOVIMIENTO DE TIERRA		
EXCAVACION DE TERRENO PARA COBERTURA	m3	17.86
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	9.45
	m3	22.32
CONGRETO SIMPLE		
SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"	m2	11.52
Supplied to the Colonia Coloni		
	m3	5.76
	kg	203.39
16.20(100.00), 000.00, 1000	m3	2.43
	m2	19.47
		284.28
WAS SERVED WITH SERVED		
	m3	10.83
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m3	13.53
A Marine Company of the Company of t	m2	11.73
	1112	11.75
		E 12
L CONCRETO E'C-210 KG/CM2 EN CIGTEDNA	1 1111-5	0.13
CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CISTERNA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CISTERNA	m3 m2	5.13 27.26
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km CONCRETO SIMPLE SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4" CONCRETO ARMADO ZAPATA CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS PEDESTAL CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PEDESTAL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 COBERTURA AREA DE JUEGOS MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE TERRENO PARA COBERTURA RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km CONCRETO SIMPLE SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4" CONCRETO ARMADO ZAPATA CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 PEDESTAL CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PEDESTAL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 CISTERNA MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE TERRENO PARA CISTERNA	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 COBERTURAS COBERTURAS COBERTURA INGRESO MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE TERRENO PARA COBERTURA RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km CONCRETO SIMPLE SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4" CONCRETO ARMADO ZAPATA CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS PEDESTAL CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PEDESTAL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 COBERTURA AREA DE JUEGOS MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACION DE TERRENO PARA COBERTURA RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS ROUCRETO SIMPLE SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4" CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PEDESTAL CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PEDESTAL M3 ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 kg PEDESTAL CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PEDESTAL CONCRETO SIMPLE SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4" CONCRETO SIMPLE SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4" CONCRETO SIMPLE





ARQUITECTURA

02.01	CAMPO DEPORTIVO		
02.01.01	SS.HH. Y VESTUARIOS DE VARONES - DAMAS		
02.01.01.01	ALBAÑILERIA		
02.01.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M	m2	118.26
02.01.01.01.02	1:4 X 1.5CM. MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA	m2	114.29
02.01.01.02	C/M1:4 X 1.5CM. REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
A SECTION DE LA COMPANION DE L		m2	170.01
02.01.01.02.01	TARRAJEO PRIMARIO C/MORTERO 1:5 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 X	IIIZ	170.01
02.01.01.02.02	1.5CM	m2	151.47
02.01.01.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5 X 1.5CM	m2	340.47
02.01.01.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS MEZCLA 1:5 X 1.5CM	m2	30.70
02.01.01.02.05	TARRAJEO EN VIGAS MEZCLA 1:5 X 1.5CM	m2	35.57
02.01.01.02.06	TARRAJEO CON MORTERO 1:5 EN DERRAMES	m	93.05
02.01.01.02.07	BRUÑADO DE 1/2"	m	90.30
02.01.01.02.08	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA	m2	20.02
02.01.01.03	CIELORRASO		
02.01.01.03.01	TARRAJEO ACABADO MORTERO 1:5 EN CIELORRASO	m2	92.05
02.01.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.01.04.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	60.94
02.01.01.04.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 45X45 CM DE PRIMERA	m2	65.77
02.01.01.05	ZOCALOS		
02.01.01.05.01	ZOCALO DE CERAMICA DE 25X40 CM DE PRIMERA	m2	170.01
02.01.01.06	CARPINTERIA DE MADERA Y OTROS		
02.01.01.06.01	PUERTA MADERA TORNILLO 1.00MX2.95M	und	6.00
02.01.01.06.02	PUERTA DE ACRILICO CON MARCO DE ALUMINIO 0.60MX1.85M	und	6.00
02.01.01.06.03	CUBICULO DE MELAPACK 1/2" CON MARCO DE ALUMINIO PARA SS.HH. H= 2.10M	und	2.00
02.01.01.06.04	SEPARADOR DE MELAMINE PARA URINARIO 0.90 x 0.60 M	und	2.00
02.01.01.07	CERRAJERIA		
02.01.01.07.01	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA, CON	und	6.00
	TIRADOR	- una	0.00
02.01.01.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.01.01.08.01	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO DE 6mm SIST. DIRECTO	m2	15.39
02.01.01.09	PINTURA		
02.01.01.09.01	PINTURA EN MUROS AL LATEX 2 MANOS	m2	544.84
02.01.01.09.02	PINTURA EN CIELORRASO AL LATEX 2 MANOS	m2	127.62
02.01.01.10	EQUIPAMIENTO		
02.01.01.10.01	ESPEJO P/ADOSAR 6 mm	und	2.00
02.01.01.10.02	PAPELERA PARA BAÑOS	und	11.00
02.01.02	PORTICO DE INGRESO		
02.01.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
02.01.02.01.01	TARRAJEO EN PLACAS MEZCLA 1:5 X 1.5CM	m2	26.13
02.01.02.01.02	TARRAJEO ACABADO MORTERO 1:5 EN CIELORRASO	m2	10.67
02.01.02.02	PINTURA		
02.01.02.02.01	PINTURA EN PLACAS AL LATEX 2 MANOS	m2	26.13
02.01.02.02.02	PINTURA EN CIELORRASO AL LATEX 2 MANOS	m2	10.67
02.01.02.03	CARPINTERIA METALICA		
02.01.02.03.01	PORTONES DE INGRESO S/DISEÑO	m2	28.00
02.01.02.03.02	LETRAS Y LOGO ALUMINIO PLATEADO ESPEJO	glb	1.00
02.01.03	GRADERIAS		
02.01.03.01	ALBAÑILERIA		
	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA	2	45.00
02.01.03.01.01	C/M1:4 X 1.5CM.	m2	45.36





REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS

TARRAJEO EN MUROS MEZCLA 1:5 X 1.5CM

m2

256.80

02.01.03.02.01	TARRAJEO EN MUROS MEZCLA 1:5 X 1.5CM	m2	256.80
02.01.03.02.02	BRUÑADO DE 1/2"	m	100.80
02.01.03.03	PINTURA		
02.01.03.03.01	PINTURA EN MUROS Y CONTRAPASOS AL LATEX 2 MANOS	m2	256.80
02.01.04	CERCO PERIMETRICO		
02.01.04.01	CERCO PERIMETRICO METALICO		
02.01.04.01.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
02.01.04.01.01.01	TARRAJEO ACABADO MORTERO 1:5 EN SARDINEL	m2	28.64
02.01.04.01.02	PINTURA	1112	20.04
02.01.04.01.02.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO 02 MANOS (3MILS) EN SARDINEL	m2	14.32
02.01.04.01.03	CARPINTERIA METALICA		
02.01.04.01.03.01	SUM. Y COLOCACION DE TUBO F°G° D=3", e=3mm, INC. ANCLAJE Y ACABADO	m	326.20
02.01.04.01.03.02	SUM. E INST. DE ANGULO DE FIERRO 1 1/2"x1 1/2"x3/16" INC. ACABADOS	m	987.76
and the action of the control of the	SUM. E INST. DE TEE DE FIERRO 1 1/2"x1 1/2"x3/16"		
02.01.04.01.03.03	INC. ACABADOS SUM. Y COLOC. DE MALLA GALVANIZADA Nº 10	m	475.58
02.01.04.01.03.04	COCADA 2" RECUBIERTA CON PVC	m2	426.41
02.01.04.02	CERCO PERIMETRICO ALBAÑILERIA		
02.01.04.02.01	ALBAÑILERIA		
02.01.04.02.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/M1:4 X 1.5CM.	m2	24.52
02.01.04.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
02.01.04.02.02.01	TARRAJEO EN MUROS MEZCLA 1:5 X 1.5CM	m2	114.68
02.01.04.02.02.02	BRUÑADO DE 1/2"	m	68.64
02.01.04.02.03	PINTURA		
02.01.04.02.03.01	PINTURA EN CERCO PERIMETRICO AL LATEX 2 MANOS	m2	114.68
02.01.05	COBERTURA METALICA		
02.01.05.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		_
02.01.05.01.01	TARRAJEO EN PEDESTAL MEZCLA 1:5 X 1.5CM	m2	19.20
02.01.05.02	PINTURA	1112	19.20
02.01.05.02.01	PINTURA EN PEDESTAL AL LATEX 2 MANOS		10.20
		m2	19.20
02.01.05.03 02.01.05.03.01	CARPINTERIA METALICA SUM. E INST. COLUMNA DE TUBO CUADRADO ASTM A500 DE 350x350mm x e=12.5mm INC.ANCLAJE,	und	16.00
02.01.05.03.02	CARTELAS Y ACABADO SUM. E INST. ARCO DE TUBO RECTANGULAR ASTM	m	250.80
	A500 DE 300x200mm x e=9.5mm INC. ACABADO SUM. E INST. ARRIOSTRE DE TUBO RECTANGULAR		
02.01.05.03.03	ASTM A500 DE 150x100mm x e=6mm INC. ACABADO	m	81.80
02.01.05.03.04	SUM. E INST. ARRIOSTRE TRANSVERSAL DE CORREAS CON BARRA LISA ACERO ASTM A36 DE 1/2" INC. ACABADO	m	219.45
02.01.05.03.05	SUM. E INST. CORREAS DE TUBO RECTANGULAR ASTM A500 DE 125x75mm x e=6mm INC. ACABADO	m	798.95
02.01.05.03.06	SUM. E INST. TEMPLADOR DE CABLE DE ACERO 5/8" INC. ACCESORIOS	m	382.96
02.01.05.03.07	SUM. Y COLOCACION DE COBERTURA UPVC - TR5 e=2mm	m2	1,356.86
02.01.05.03.08	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	glb	1.00
02.01.05.03.09	FLETE TERRESTRE PARA ESTRUCTURA METALICA	glb	1.00
02.01.06	CAMPO DE GRASS SINTETICO		(3,3,7,0)
02.01.06.01	GRASS SINTETICO		
02.01.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	884.00
02.01.00.01.01			
	DEPORTIVO INC. CAMA DE ARENA Y CAUCHO		
02.01.06.02 02.01.06.02.01	PINTURA PINTURA DE SEÑALIZACION PARA DISCAPACITADOS	m2	13.28



02.01.03.02

02.01.03.02.01



m2

PINTURA EN PEDESTAL AL LATEX 2 MANOS

CARPINTERIA METALICA

	02.02.05,01.03	CARPINTERIA METALICA		
	02.02.05.01.03.01	SUM. E INST. ANCLAJE DE PARANTE INC. ACABADO	und	14.00
	02.02.05.01.03.02	SUM. E INST. ANCLAJE DE PARANTE INCLINADO INC. ACABADO	und	14.00
	02.02.05.01.03.03	SUM. E INST. VIGA TUBO RECTANGULAR DE 3"x10" e= INC. ACCESORIOS Y ACABADO	m	182.00
	02.02.05.01.04	CARPINTERIA MADERA		
	02.02.05.01.04.01	SUM. Y COLOC. DE CORREAS DE MADERA DE 3"X5" INC. ACABADO	p2	3,388.78
İ	02.02.05.02	COBERTURA AREA DE JUEGOS		
	02.02.05.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
	02.02.05.02.01.01	TARRAJEO EN PEDESTAL MEZCLA 1:5 X 1.5CM	m2	5.02
	02 02 05 02 02	PINTURA		
	02.02.05.02.02.01	PINTURA EN PEDESTAL AL LATEX 2 MANOS	m2	5.02
	02.02.05.02.03	CARPINTERIA METALICA		
	02.02.05.02.03.01	SUM. E INST. PARANTE TUBO CIRCULAR 4" INC. ANCLAJE Y ACABADO	und	8.00
and a	02.02.05.02.03.02	SUM. E INST. DE TUBO CIRCULAR F°G° Ø=2", e=2.50 mm INC. ACABADO	m	170.74
	02.02.05.02.03.03	SUM. E INST. DE TUBO CIRCULAR F°G° Ø=1", e=2.00 mm INC. ACABADO	m	556.48
	02.02.05.02.03.04	SUM. E INST. DE LONA PARA COBERTUA INC/ACCESORIOS	m2	228.20
	02.02.05.02.04	CARPINTERIA MADERA		
	02.02.05.02.04.01	SUM. Y COLOC. DE PARANTE DE MADERA DE 3"X3" INC. ACABADO	p2	143.19
	02.02.05.02.04.02	SUM. Y COLOC. VIGA DE MADERA DE 3"X3" INC. ACABADO	p2	177.42
	02.02.05.02.04.03	SUM. Y COLOC. CORREAS DE MADERA DE 1 1/2"X 1 1/2" INC. ACABADO	p2	336.00
	02.02.06	CISTERNA		
	02.02.06.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
	02.02.06.01.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE EN CISTERNA	m2	27.11
	02.02.06.02	CARPINTERIA METALICA		
- Inne	02.02.06.02.01	SUM. Y COLOCACION DE TAPA METALICA 0.95x0.95m	und	1.00
	02.02.07	EQUIPAMIENTO		
	02.02.07.01	PARQUE		
1	02.02.07.01.01	SUM. E INST. DE LETREROS INFORMATIVOS INC.	und	3.00
1		ANCLAJE Y ACABADO SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE		
	02.02.07.01.02	BASURA SEGUN DETALLE INC/BASE DE FIJACION	und	4.00
ı	02.02.07.01.03	SUM. Y COLOC. DE PLACA RECORDATORIA	und	1.00
ent _{ine} .	02.02.07.01.04	SUM. E INST. DE LETRAS DE LA LOCALIDAD INC. ANCLAJE Y ACABADO	und	1.00
	02.02.07.01.05	SUM. E INST. DE MONUMENTO EN HONOR A EDUCACION	und	1.00
	02.02.07.02	AREA DE JUEGOS		
	02.02.07.02.01	SUM. E INST. DE JUEGO INFANTIL 01 (CASTILLO)	und	1.00
	02.02.07.02.02	SUM. E INST. DE JUEGO INFANTIL 02 (MINICASTILLO)	und	1.00
	02.02.07.02.03	SUM. E INST. DE JUEGO INFANTIL 03 (PIRAMIDE TRIDIMENSIONAL)	und	1.00
	02.02.07.02.04	SUM. E INST. DE JUEGO INFANTIL 04 (SUBE Y BAJA)	und	1.00
	02.02.07.02.05	SUM. E INST. DE JUEGO INFANTIL 05 (TROMPITO)	und	1.00
	02.02.07.03	AREA DE MAQUINAS DE GYM		
	02.02.07.03.01	SUM. E INST. DE APARATO GIMNASIO (CAMINADOR AEREO)	und	2.00
	02.02.07.03.02	SUM. E INST. DE APARATO GIMNASIO (TORRE MULTIEJERCICIO)	und	1.00
	02.02.07.03.03	SUM. E INST. DE APARATO GIMNASIO (REMO)	und	1.00
	02.02.07.03.04	SUM. E INST. DE APARATO GIMNASIO (COMBO PRESS)	und	2.00



02.02.05.01.02 02.02.05.01.02.01

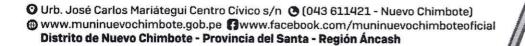
02.02.05.01.03





02.02.07.03.05	SUM. E INST. DE APARATO GIMNASIO (COMBO CADERA)	und	2.00
02.02.07.03.06	SUM. E INST. DE APARATO GIMNASIO (SKI)	und	1.00
02.02.07.04	AREA DE CALISTENIA		1.00
02.02.07.04.01	SUM. E INST. DE APARATO CALISTENIA 01	und	1.00
02.02.07.04.02	SUM. E INST. DE APARATO CALISTENIA 02	und	1.00
02.02.08	AREAS VERDES	una	1.00
02.02.08.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	m2	3 322 06
02.02.08.02	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO	m2	3,322.96
02.02.08.03	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO EN CHAMPA	m2	3,322.96
02.02.08.04	SEMBRADO DE CUBRESUELOS		3,045.86
02.02.08.05	SEMBRADO DE PONCIANA h=1.50 m	m2	277.10
02.02.08.06	SEMBRADO DE PALMERA REAL h=2.50 m	und	27.00
02.02.08.07	SEMBRADO DE FICUS h=1.50 m	und	45.00
02.02.08.08	SEMBRADO DE ORQUIDIAS	und	10.00
02.02.08.09	SEMBRADO DE AZALEA	und	26.00
02.02.08.10		und	45.00
	SEMBRADO DE GERANIOS	und	15.00
02.02.08.11	SEMBRADO DE CAMELIA	und	26.00
02.02.08.12	CONSERVACION Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA DE OBRA	glb	1.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	CAMPO DEPORTIVO		
03.01.01	SALIDAS		
03.01.01.01	SALIDA DE PUNTO DE LUZ EN TECHO	pto	14.00
03.01.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/P.T.	pto	10.00
03.01.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00
03.01.02	DUCTOS Y TUBERIAS	1,7-2	0.00
03.01.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS 25mm Ø 1"	m	148.84
03.01.03	CABLES CONDUCTORES		140.04
03.01.03.01	CONDUCTOR NH-80 2-1x2.5 mm2	m	157.70
03.01.03.02	CONDUCTOR NH-80 2-1x4 mm2	m	104.98
03.01.03.03	CONDUCTOR N2XOH 2-1x4mm2	m	1.0000000000000000000000000000000000000
03.01.03.04	CONDUCTOR N2XOH 2-1x6mm2		6.20
03.01.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	m	35.00
03.01.04.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE LED CIRCULAR LAMP. 36 W	und	8.00
03.01.04.02	ARTEFACTO SPOT LIGHT LAMP, 16 W		
03.01.04.03	ARTEFACTO SPOT LIGHT LAMP. 16 W	und	5.00
03.01.05		und	1.00
03.01.05.01	ADITAMIENTOS VARIOS EQUIPO DE BOMBEO, 01 ELECTROBOMBA DE 0.75	und	1.00
MEDICON BARCHES DE LA COMPESA DE LO CO	HP	unu	1.00
03.01.06	TABLEROS ELECTRICOS		
03.01.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION INC. INT. TERMOMAGNETICOS	und	2.00
03.02	PARQUE RECREACIONAL		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA REDES ELECTRICAS	m3	108.30
03.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	98.24
03.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	12.57
03.02.02	DUCTOS Y TUBERIAS		
03.02.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS 20mm Ø 3/4"	m	314.95
03.02.02.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS 25mm Ø 1"	m	82.40
03.02.02.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS 40mm Ø1 1/2"	m	
03.02.03	CABLES CONDUCTORES	1111	414.50
03.02.03.01	CONDUCTOR NH-80 2-1x2.5mm2	- m	640.00
03.02.03.02	CONDUCTOR N2XOH 2-1x4mm2	m	649.90
03.02.03.02	CONDUCTOR N2XOH 2-1x4mm2	m	184.80
03.02.03.04	Electrical process and a contract of the process of the contract of the contra	m	759.70
03.02.03.04	CONDUCTOR N2XOH 2-1x10mm2	m	129.30
CALDONIC CONTRACTOR AND	CONDUCTOR N2XOH 3-1x10mm2	m	9.00
03.02.03.06	CONDUCTOR N2XOH 1-1x10mm2	m	5.00







CONDUCTOR N2XOH 3-1x16mm2

03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANHOLES	TH:	45.00
03.02.04.01	MANHOL DE CONCRETO DE 0.45x0.45 C/MARCO Y	+	
SURFERINGE PARTS OF	TAPA	und	22.00
03.02.05	ADITAMIENTOS VARIOS		
03.02.05.01	EQUIPO DE BOMBEO, 01 BOMBA HIDRONEUMATICA DE 1.5 HP	und	1.00
03.02.06	TABLEROS ELECTRICOS		
03.02.06.01	TABLERO GENERAL METALICO INC. INT. TERMONAGNETICOS	und	1.00
03.02.06.02	TABLERO DE DISTRIBUCION INC. INT.	und	1.00
03.02.07	TERMOMAGNETICOS SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES Y	unu	1.00
	REFLECTORES SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES		
03.02.07.01	CONCRETO		
03.02.07.01.01	TRANSPORTE DE POSTES DE CONCRETO DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	glb	1.00
03.02.07.01.02	SUM. E IZAJE DE POSTE C.A.C. DE 9M/200KG	und	3.00
03.02.07.01.03	CIMENTACION POSTE DE CONCRETO	m3	4.50
03.02.07.01.04	CODIFICACION DE POSTE DE CONCRETO DE 9.00m	und	3.00
03.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES	unu	3.00
03.02.07.02	ORNAMENTALES		
03.02.07.02.01	SUM. E INST. DE POSTE ORNAMENTAL DE F° G° DE	und	22.00
03.02.07.02.02	H=4.00m INC. ACABADO Y ANCLAJE CIMENTACION POSTE DE CONCRETO	1 82	WHEN SET
03.02.07.02.02		m3	6.47
03.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
- 100.00 (10.70 (10.970 (10.707) E)	REFLECTOR C/LAMPARA 200W LED-KIT	und	26.00
03.02.08.02	REFLECTOR C/LAMPARA 150W LED-KIT	und	4.00
03.02.08.03	BASE METALICA P/SOPORTE DE REFLECTORES S/DISEÑO	und	3.00
03.02.08.04	ARTEFACTO SPOT LIGHT LAMP, 24 W	und	24.00
03.02.08.05	LUMINARIA LED SOLAR TIPO ISLA 120W	und	22.00
03.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA		22.00
03.02.09.01	PROTECCION DE ACOMETIDA	und	1.00
03.02.09.02	SUM. E INST. MEDIDOR ELECTRICO TRIFASICO INC. CAJA Y REJILLA	und	1.00
03.02.09.03	MURETE PARA MEDIDOR Y TABLERO GENERAL	und	1.00
03.03	PUESTA A TIERRA Y PRUEBAS ELECTRICAS	unu	1.00
03.03.01	POZO PUESTO A TIERRA	The second secon	4.00
03.03.02	PRUEBA ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	und	1.00
03.04	CONEXION A LA RED EXTERNA	glb	1.00
03.04.01	INSTALACION ELECTRICA A LA RED PUBLICA		
	EXTERNA	und	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	CAMPO DEPORTIVO		
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	11.96
04.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.96
04.01.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.01.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	11	
04.01.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"	pto	31.00
04.01.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.01.02.02.01	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP CLASE 10	m	87.19
04.01.02.02.02	TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP CLASE 10	m	46.62
04.01.02.02.03	TUBERIA DE 1" PVC-SAP CLASE 10	m	30.17
04.01.02.03	ACCESORIOS DE RED DE AGUA	1.0	30.17
04.01.02.03.01	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA FRIA	glb	1.00
04.01.02.04	VALVULAS	Ain	1.00
04.01.02.04.01	VALUE A DE OFFICE DE COMPANION	T Broken	5.00
04.01.02.04.01	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 1/2"	und	5.00
04.01.02.04.02	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 1/2" VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 3/4"	2	5.00
ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR		und und und	1.00



03.02.03.07





und

VALVULA DE PIE C/REJILLA 1"

0 1.01.02.01.00	TAEVOLA DE TIL OMESILLA I	una	1.00
04.01.02.04.06	CANASTILLA DE BRONCE DE 1"	und	1.00
04.01.02.05	APARATOS SANITARIOS		
04.01.02.05.01	INODORO LOSA BLANCA INC. ACCESORIOS	und	11.00
04.01.02.05.02	URINARIO LOSA BLANCA INC. ACCESORIOS	und	3.00
04.01.02.05.03	LAVATORIO OVALIN BLANCO INC. ACCESORIOS	und	10.00
04.01.02.05.04	LAVATORIO PEDESTAL LOSA BLANCA INC. ACCESORIOS	und	1.00
04.01.02.05.05	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCL. ACCESORIOS	und	6.00
04.01.02.05.06	BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑOS	jgo	1.00
04.01.02.06	ALMACENAMIENTO DE AGUA Y OTRAS INSTALACIONES	199	1.00
04.01.02.06.01	TANQUE ELEVADO ROTOPLAS DE 1,100 LT	und	1.00
04.01.02.06.02	ROMPE AGUA DE F°G° DE 1/8"	und	1.00
04.01.03	SISTEMA DE DESAGUE		
04.01.03.01	SALIDA DE DESAGUE		
04.01.03.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PVC DE 2"	pto	20.00
04.01.03.01.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC DE 4"	pto	11.00
04.01.03.01.03	SALIDA DE PVC PARA VENTILACION DE 2"	pto	5.00
04.01.03.01.04	SALIDA DE PVC PARA VENTILACION DE 3"	pto	3.00
04.01.03.02	RED DE DISTRIBUCION DE DESAGUE	Pio	3.00
04.01.03.02.01	TUBERIA DE 2" PVC-SAP CLASE 10 P/DESAGÜE	m	81.19
04.01.03.02.02	TUBERIA DE 3" PVC-SAP CLASE 10 P/DESAGÜE	10000	
04.01.03.02.03	TUBERIA DE 4" PVC-SAP CLASE 10 P/DESAGÜE	m	14.90
04.01.03.03	ACCESORIOS DE RED DE DESAGUE	m	49.85
04.01.03.03.01	ACCESORIOS PARA RED DE DESAGUE	-11-	4.00
04.01.03.04	OTROS	glb	1.00
04.01.03.04.01	REGISTRO DE BRONCE 2"		7.00
04.01.03.04.01	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	7.00
04.01.03.04.02		und	12.00
04.01.03.04.04	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	6.00
04.01.03.04.05	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	5.00
04.01.03.04.05	SOMBRERO DE VENTILACION 3" CAJA DE REGISTRO 12"x24" INC. TAPA DE	und	3.00
04.01.03.04.06	CONCRETO	und	3.00
04.01.03.05	PRUEBAS HIDRAULICAS		
04.01.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	163.98
04.01.04	RED DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
04.01.04.01	TUBERIA DE 4" PVC-SAP CLASE 10 P/EVACUACION	m	16.50
04.01.04.02	ACCESORIOS PARA RED DE AGUAS PLUVIALES	glb	1.00
04.01.04.03	CANALETA DE 1/2 CAÑA DE 6" PARA EVACUACION PLUVIAL INC. ACCESORIOS	m	86.00
04.01.04.04	FALSA COLUMNA (0.25MX0.20M X1.50M) INC. TARRAJEO Y PINTADO	und	2.00
04.02	PARQUE RECREACIONAL		
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	51.97
04.02.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	51.17
04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10Km	m3	1.00
04.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"	pto	7.00
04.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.02.02.02.01	TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP CLASE 10	m	232.35
04.02.02.03	ACCESORIOS DE RED DE AGUA	1445	
04.02.02.03.01	ACCESORIOS PARA RED DE AGUA FRIA	glb	1.00
		1 3.~	1.00
	The state of the s		
04.02.02.04	VALVULAS Y OTROS	und	8.00
04.02.02.04 04.02.02.04.01 04.02.02.04.02	VALVULAS Y OTROS VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 3/4"	und	8.00
04.02.02.04 04.02.02.04.01	VALVULAS Y OTROS	und und und	8.00 1.00 1.00



04.01.02.04.05



04.02.02.04.05	CANASTILLA DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00
04.02.02.04.06	CAJA DE CONCRETO SIMPLE 12"x12" P/VALVULAS	und	8.00
04.02.03	SISTEMA DE DESAGUE		
04.02.03.01	SISTEMA DE DESAGUE		
04.02.03.01.01	TUBERIA DE 2" PVC-SAP CLASE 10 P/DESAGÜE	m	72.40
04.02.03.01.02	TUBERIA DE 4" PVC-SAP CLASE 10 P/DESAGÜE	m	67.00
04.02.03.02	ACCESORIOS DE RED DE DESAGUE		
04.02.03.02.01	ACCESORIOS PARA RED DE DESAGUE	glb	1.00
04.02.03.03	OTROS		
04.02.03.03.01	CAJA DE REGISTRO 12"x24" INC. TAPA DE CONCRETO	und	4.00
04.02.03.03.02	ROMPE AGUA DE F°G° DE 1/8"	und	1.00
04.02.03.04	PRUEBAS HIDRAULICAS		
04.02.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	139.40

Los materiales a emplear en obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra material del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones

d) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de Ciento Cincuenta (150) días calendario días calendario y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. Nº 344-2018-EF).

e) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será de A SUMA ALZADA, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

f) FINALIDAD PUBLICA

La población beneficiada directamente con el proyecto es la zona en materia del presente estudio es en el A.H. Villa Magisterial II Etapa, la cual se encuentra en el distrito de Nuevo Chimbote, perteneciente a la provincia del santa, departamento de Ancash, cuya población demandante efectiva asciende a 1,880 habitantes, la tasa de crecimiento según el INEI es de 1.50%. La proyección de la población se realizó en base a la tasa de crecimiento inter censal (2012) del distrito de Nuevo Chimbote.

En ese sentido, se orienta a contribuir y mejorar la calidad de vida con una infraestructura adecuada para realizar encuentros, integración y concentración social, promoviendo el bienestar de las organizaciones y ciudadanos de la comunidad, estimulando a la vez la economía.





g) VALOR REFERECIAL DE LA OBRA

El monto de la Inversión referencial asciende a S/ 3,700,564.78 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 78/100 SOLES), el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta los Metrados y los Análisis de Precios Unitarios calculados a precios referenciales del mes de mayo del 2023, incluyendo Gastos Generales, Utilidades e Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra A continuación, se tiene las siguientes estructuras de presupuesto:

	PRESUPUESTO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS
SP 1	ESTRUCTURA	S/ 796,265.05
SP 2	ARQUITECTURA	S/ 1,683,512.30
SP 3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 133,866.71
SP 4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 44,043.95
COSTO	DIRECTO TOTAL	S/ 2,657,688.01
	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 265,768.80
	UTILIDADES (8%)	S/ 212,615.04
SUB TOT	AL	S/ 3,136,071.85
	I.G.V. (18%)	S/ 564,492.93
COSTO T	OTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/ 3,700,564.78

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento estratégico requerido para la ejecucion de la obra es el siguiente:

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	TEODOLITO	und	1
02	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 5.8 HP	und	1
03	RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 100-135HP 10-12Tn	und	1
04	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	und	1
05	MOTONIVELADORA DE 125 HP	und	1
06	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	und	1
07	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	und	1
08	TRONZADORA DE METALES 14" 2300W	und	1
09	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	und	1
010	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18 HP-11P3	und	1
011	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA (2000 GL)	und	1
012	ANDAMIO METALICO	und	1
013	BALDE PARA PRUEBA HIDRAULICA	und	1





El postor podrá ofertar maquinaria y equipo de mayor capacidad, potencia y cantidades.

NOTA IMPORTANTE.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

La formación académica del plantel profesional clave esencial para la ejecución de la obra es el siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra (Véase Nota 01)	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de Veinte cuatro (24) meses efectivos como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de Infraestructura u obras similares; Del personal clave requerido Como, RESIDENTE DE OBRA; que se computa desde la colegiatura. (Véase Nota 06)
Especialista de Calidad (Véase Nota 02)	Ingeniero Civil (Véase Nota 05)	Experiencia mínima de Veinte cuatro (24) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estas, en: control, de calidad o calidad o seguimiento de calidad por programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o responsable o ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN CALIDAD, que se computa desde la colegiatura. (Véase Nota 06)
Especialista Ambiental (Véase Nota 02)	Ingeniero Ambiental o Ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero civil (Véase Nota 05)	Experiencia mínima de doce (12) meses efectivos como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente a la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo o mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA AMBIENTAL, que se computa desde la colegiatura. (Véase Nota 06)

¹ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR:

[&]quot;... debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el Memorando N° 383-2016/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa, se señala la imposibilidad de acreditar mediante una declaración jurada la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria para ejecutar las prestaciones materia del contrato en atención a la naturaleza de los requisitos de calificación; dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo. Además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante una carta de compromiso de compra venta no resultaría necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor, toda vez que ello excedería la forma de acreditación dispuesta en las Bases Estándar"

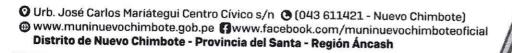




Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 02)	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (Véase Nota 05)	Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad o salud y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/ supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos (Véase Nota 02)	Ing. Civil, Ing. Geólogo (Véase Nota 05)	Experiencia mínima de Veinte cuatro (24) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Mecánica de Suelo y/o Geotecnia y/o Pavimentación y/o Suelos y/o Especialista en Pavimento; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como, ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, que se computa desde la colegiatura. (Véase Nota 06)

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades
 operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer,
 conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179
 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y
 especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con
 no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y
 complejidad de la obra.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o titulo
 profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros
 grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones
 adicionales (diplomados, cursos u otros).
- Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general
 a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y
 conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada
 carrera.
- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las









actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a
 aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan
 experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones,
 seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre
 otros.
- En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y
 en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.
- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la
 ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.



Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

Nota 05: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.





c) OTRAS CONDICIONES

Funciones y/o actividades del plantel profesional clave: De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollara las actividades comprendidas en el numeral 2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN de la FICHA DE HOMOLOGACIÓN para procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada según la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

d) CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ➡ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de menor a 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor a 70%.

e) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso de injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente .

F x plazo vigente en dias

Dónde:

F=0.15 para los plazos mayores a sesenta (60) dias o;



La penalidad aplicable a este servicio, está prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.
- Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- ♣ Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





	OTRAS PENA		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de Inspector o coordinador de obra.
2.	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de Inspector o coordinador de obra.
3.	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de ocurrencias al Supervisor del servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor de Inspector o coordinador de obra.
4.	PERSONAL OFERTADO Cuando no cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica, cuando inicie la prestación efectiva. Cuando culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado (Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*) Por cada día de ausencia. 0.5 UIT (*)	El Supervisor, deberá emitir e informe respectivo. Asimismo podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia de personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en e mes correspondiente, Art 190 RLCE El Inspector o Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia de personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en e mes correspondiente.
5.	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de Inspector o coordinador de obra.
6.	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. > Uniforme. Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de Inspector o coordinador de obra.





seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el



Protectores de Oídos, (Tapones de oído o

	auriculares) según sea el caso.		
	 Protectores Visuales (Gafas de seguridad, 		
	Pantallas de soldadura, etc.) según sea el		
	50		
	Caso.		
	Arnés de Seguridad.		
	Guantes de Seguridad según sea el caso		
	(Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)		
	Mascarilla anti polvo.		
	EQUIPOS DEL CONTRATISTA.	Tres por mil (3/1000) del	Según informe del supervisor o
,	Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos	monto de la valorización	Inspector o coordinador de
7.	exigidos en el expediente técnico conforme a su	del periodo por cada	obra.
	propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	equipo y día de ausencia.	
	CALIDAD DE MATERIALES.	ausencia.	
	Cuando el Contratista ingrese materiales a la actividad		
	sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución	Dos por mil (2/1000) del	Según informe del supervisor o
	del servicio, materiales de menos calidad que los	monto de la valorización	Inspector o coordinador de
	especificados en el Expediente Técnico y las normativas	del periodo por cada	obra.
8.	vigentes. La multa es por cada material no autorizado o	caso detectado	
0.	no adecuado.		
	EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y		
	reemplazarlo por otro que cumpla con las		
	especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo		
	alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas		
	deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad). CARTEL DE OBRA	Dos por mil (2/1000) del	Canda informa dal accessione
	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del	monto de la valorización	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de
9.	plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	del periodo por cada día	obra.
	primary and the manual por sound and do un doo sord.	de impedimento.	obra.
	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de	Dos por diez mil	Según informe del supervisor o
10.	obra hasta la etapa de recepción.	(2/10000) del monto del	Inspector o coordinador de
	DEDMANISHOUS EN ORDA DE LOS DESCRICTOR	contrato original	obra.
	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES	D	El Inspector o Supervisor,
	PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE DEL SERVICIO	Por cada día y persona 1.0 UIT (*)	deberá emitir el informe
1	Cuando los personales propuestos no se encuentren en	1.0 011 ()	respectivo. Asimismo, podrá anotar en el
	la actividad de acuerdo al cronograma de intervención.		cuaderno de obra, cada día de
11.	a service as asserted at storing and do into volicion.		ausencia del personal ofertado,
			debiendo cuantificar y aplicar la
			penalidad en la valorización de
			obra en el mes
			correspondiente.
	En caso se detecte que un personal clave del Contratista,	Doc por mil (2/1000) dol	Cogún informe del cunercias e
	considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de
12.	servicios (figura en dos o más equipos de empresas que	del periodo por cada	obra.
	tienen firmados contratos de servicios u obras con el	evento	55.4.
	CONTRATANTE).	Water 92 (2007)	
	PERMANENCIA DEL RESIDENTE.	Por cada día	Según informe del supervisor o
13.	En caso que el residente del servicio no desempeñe sus	inasistencia 0.50 UIT (*)	Inspector o coordinador de
	funciones de forma permanente y directa en la ejecución	15 16	obra.
	de la obra será causal de aplicación de la penalidad.		
	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO	Dos por mil (2/1000) del	0
14.	RESIDENTE DE ACTIVIDAD	monto de la valorización	Según informe del supervisor o
	Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad	del periodo por cada	Inspector o coordinador de
	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO	profesional remplazado.	obra.





CONTRACTUAL

15.

CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO



Dos por mil (2/1000) del

monto de la valorización

del periodo por cada día

de retraso.



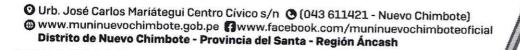
Según informe del supervisor o

Inspector o coordinador de



	0		
	Cuando el contratista no cumpla con entregar e		
	calendario valorizado adecuada y su programación CPM	• 1	
	El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se		
	contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias	3	
	indicadas en el artículo 176º del Reglamento de la		1
	Ley de contrataciones del Estado. Al presentar la	1	
	liquidación deberá presentar el ultimo cronograma		
	valorizado actualizado a la fecha de culminación de la		
	Obra		
	Cuando el contratista no cumpla con entregar el	Dos por mil (2/1000) del	
16.	calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas	monto de la valorización	Inspector o coordinador de
	en el artículo 203° Reglamento de la Ley de	del periodo por cada día de retraso.	obra.
	Contrataciones del Estado.		
N.	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance	Dos por mil (2/1000) del	
1	de obra valorizada actualizada y su programación CPM	monto de la valorización del periodo por cada día	Inspector o coordinador de
17.	correspondiente, dentro del plazo establecido por el		obra.
".	Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del	201011000	
	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asi		
	como también lo establece es Articulo 202° Actualización del Programa de Ejecución de Obra.		1
	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de	0.450/ 1.1.44	
	las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no	0.15% del Monto del Contrato original por	Según informe del supervisor o
		cada oportunidad	Inspector o coordinador de obra.
18.	ejecutados (sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no	oudu oportumada	Obla.
	encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio		
	de las acciones legales que pudieran reconocer.		
	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos	0.15% del Monto del	Conún informa I I
40	programados, consecuencia del incumplimiento de sus	Contrato original por	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de
19.	obligaciones laborales con su personal de obra (pago de	cada oportunidad	obra.
	remuneraciones oportunas, etc.)	20	5 k Process (1 mayor)
	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS	Dos por mil (2/1000) del	Según informe del supervisor o
₽ 1	TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE	monto de la valorización	Inspector o coordinador de
20.	TÉCNICO Cuando el Contratista incumpla con algún	del periodo por cada día	obra.
	alcance establecido en los términos de referencia y	de incumplimiento.	
	Expediente Técnico.		
	POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL	Dos por mil (2/1000) del	Según informe del supervisor o
	INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE	monto de la valorización	Inspector o coordinador de
	TÉCNICO DE OBRA El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de	por cada día de	obra.
21.	revisión del expediente técnico, que incluya entre otros,	incumplimiento.	
	las posibles prestaciones adicionales, riesgos del		
1	proyecto y otros aspectos materia de consulta, de		
	acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 177° del Reglamento.		
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE	Upo por mil (1/1000) -1-1	
1	RIESGO	Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por	Según informe del supervisor o
	Cuando el Contratista no cuente con el seguro	cada ocurrencia en la	Inspector o coordinador de obra.
22.	complementario de trabajo de riesgo, para el personal	obra.	
	que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o		İ
1	cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución		
	de la Obra.		
22	No cumple en realizar las medidas de mitigación	Uno por tres mil (1/3000)	Según informe del supervisor o
23.	ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	del valor del contrato,	Inspector o coordinador de

por cada día.







	No second Leave to the second		
24.	Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
25.	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
26.	GARANTÍAS POR ADELANTOS No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
27.	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (revisión del expediente técnico, solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, cronograma de participación del plantel técnico, etc.).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por trámite documentario.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
28.	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
29.	Cuando la valorización sea devuelta al contratista para corrección de errores y esta no sea corregida en el plazo indicado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
30.	CUADERNO DE OCURRENCIAS Por no encontrar cuaderno de obra en el lugar donde se ejecuta la obra y no estar al día los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra. (Cuando corresponde Cuaderno de Obra Físico).	Uno por dos mil (1/2000) del monto del de la valorización del período por cada evento.	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
31.	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OCURRENCIAS A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.	Uno por dos mil (1/2000) por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
32.	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

② Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n
 ③ (043 611421 - Nuevo Chimbote)
 ⊕ www.muninuevochimbote.gob.pe
 ☐ www.facebook.com/muninuevochimboteoficial
 Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Áncash



33.	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad	cada oportunidad que se evidencia la falta 0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.
34.	 ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN. Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones gente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad. 	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o Inspector o coordinador de obra.

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

VALORIZACIONES

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- ♣ El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.







- La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.
- Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales y una (02) copia, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

h) <u>GARANTIAS</u>

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.

El postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Decreto Legislativo N° 1553.



ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

♣ ADELANTO MATERIALES

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto,





EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo

j) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A ta terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, La Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15° del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan.

I) LIQUIDACIÓN DE OBRA

El contratista deberá realizar el informe detallado de la Liquidación de la Obra, que contenga los aspectos técnicos, para lo cual realizará las siguientes actividades:

- Consolidar las actividades de obra, realmente ejecutadas.
- Establecer en forma definitiva, el monto global de obras adicionales.
- Establecer el monto global de obra considerando como reducciones.



- Realizar los cálculos definitivos del costo final de la obra.
- La liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra
- → Si el Contratista no presenta su liquidación en el plazo previsto, dentro de los diez (10) días calendario de vencido el plazo del Contratista, la Supervisión efectuará y presentará la liquidación del contrato de obra.
- La Entidad notificará la liquidación al Contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Todo lo señalado anteriormente, bajo el cumplimiento del artículo 209° del Reglamento.

m) DE LA SUB CONTRATACION

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias



Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN





La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego en copia del expediente técnico completo debidamente aprobado, Bases integradas, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos; adicional a ello el contratista deberá emplear mano de obra de la zona a intervenir siendo esta no mayor al 20% de la mano de obra en general.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.



El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

 a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.





- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.
 Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán
 ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
 El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación
 respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá Presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG - 050.

El incidente o accidente resultante de la Inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de Inmediato en conocimiento del Supervisor.







OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la Recepción de la obra, y en caso de variación deberá ser comunicado de manera documentada ante la Entidad con una anticipación no menor a 15 días calendarios, entrando en vigencia una vez transcurrido éste plazo.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e lluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones;

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.



Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.



Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta. ejecucion de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de SU responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N°30225.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Actividad; así como para el







suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones- a que/diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de la actividad y/o) campamentos que establezca por motivo de este contrato

En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y aprobado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades yo elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de La actividad y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de obras Digital. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional, para lo cual los postores presentarán el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

121		
	Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1.	El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial intereses desde el punto de vista paisajistico urbano.
2.	El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la localización para implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar las flora y fauna.
3.	El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de Infraestructura. En casos especialmente críticos proveer una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquiera situación.
4.	Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.	Proveer recipientes apropiados para sustancias altamente toxicas y uso del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices

Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.





- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Los trabajos de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias Intensas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo. Proveer en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto solidos como líquido. Limpiar consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc, en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso por medio de excavaciones y cortes para cimentación, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de la obra y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada; roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales campamentos de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialmente y no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

7. ALCANCES INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.





8. TAREAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho 48 horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación

En todos los casos el El Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

9. LETREROS INFORMATIVOS (CARTEL DE OBRA)

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

10. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas. después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

11. RESPONSABILIDAD DE MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista





12. REITERO DE EQUIPOS Y MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total.

Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD.

En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes.

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

Los Metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y servicios establecidos en el expediente técnico.

13. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en las sus observaciones.



El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones

14. PROGRAMA DE TRABAJOS

- ♣ El programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método Del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- ♣ Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes.

15. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

16. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.

17. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Sobre el particular, la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AGO.2020), El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

18. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de Nuevo Chimbote.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	Α	CAPACIDAD TÉCNICA	Y PROFESIONAL
ı		TOMON	I I NOI ESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
0	TEODOLITO	und	1
02	MEGOMETRO DE 5000V	und	1
03	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 5.8 HP	und	1
04	RODILLO LISO VIBRAT. AUTOP. 100-135HP 10-12Tn	und	1
05	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	und	1
06	MOTONIVELADORA DE 125 HP	und	1
07	GRUA HIDRAULICA	und	1
80	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	und	1
09	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	und	1
010	LIJADORA ELECTRICA	und	1
011	TRONZADORA DE METALES 14" 2300W	und	1
012	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	und	1
013	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18 HP-11P3	und	1
	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA (2000 GL)	und	1
	ANDAMIO METALICO	und	1
016	BALDE PARA PRUEBA HIDRAULICA	und	1



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto
specialista de Calidad	Ingeniero Civil





Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero civil
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista en Mecánica de Suelos	Ing. Civil, Ing. Geólogo

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU².

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Experiencia mínima de Veinte cuatro (24) meses efectivos como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente y/o jefe residente y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de Infraestructura u obras similares; Del personal clave requerido Como, RESIDENTE DE OBRA; que se computa desde la colegiatura. (Véase Nota 01)
Especialista de Calidad	Experiencia mínima de Veinte cuatro (24) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estas, en: control, de calidad o calidad o seguimiento de calidad por programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o responsable o ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN CALIDAD, que se computa desde la colegiatura.



² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Especialista Ambiental	Experiencia mínima de doce (12) meses efectivos como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente a la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo o mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA AMBIENTAL, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad o salud y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/ supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	Experiencia mínima de Veinte cuatro (24) meses efectivos como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: Mecánica de Suelo y/o Geotecnia y/o Pavimentación y/o Suelos y/o Especialista en Pavimento; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como, ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, que se computa desde la colegiatura.

NOTA 01:

Para residente de Obra

Se considerará obra similar a Construcción y/o creación y/o Servicios y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de habilitaciones urbanas y/o Rurales y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o Rurales y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espacioniento y/o accesibilidad urbana y/o complejos urbanos y/o Rurales y/o Servicios de Practicas Recreativos y/o Servicios de Practicas Deportivos y/o Servicios Deportivos y/o Complejos Deportivos y/o Polideportivos y/o las combinaciones que resulte de ellas en Zonas Urbanas y Rurales.

Acreditación

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.







De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALITY D DISTRITAL DEWNEY DE DISTRITAL ING. Galzalo Sánchez Campos SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

